



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

000394



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 357-2023-MPJ/A

Jauja, 24 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El **INFORME N° 688-2023-MPJ/GPP**, de fecha 21 de setiembre del 2023; emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, donde suscribe Informe de Disponibilidad Presupuestal, el **PROVEIDO N° 2577-2023/GM**, donde indica emitir acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la **LEY N°27972, Ley Orgánica De Municipalidades**, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo **50° del D.L N° 1440 - Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público**, en el numeral 50.1, señala: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad";

Que, el **literal c) del artículo 2. Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, del D.S. N°006-2023-EF**, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, señala: "Los gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° III "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los gobiernos locales" del presente Decreto Supremo";

Que, el numeral 21.3. del artículo 21° de la Directiva N° 0005-2022-Ef/50.01 – Directiva De Ejecución Presupuestaria Aprobado Mediante La Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala: "La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento



Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"



Nuevo Centro Cívico

Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

000393



distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería (...); asimismo el **numeral 21.4.** del artículo en mención señala: "La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas. Lo establecido en el presente numeral no comprende a los recursos que corresponden a saldos de balance";

Que, el **literal c) del artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, de la DIRECTIVA N° 0005-2022-EF/50.01**, señala: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, mediante El **INFORME N° 688-2023-MPJ/GPP**, de fecha 21 de setiembre del 2023, suscrito por la Econ. Flavia Elizabeth Millán Cristóbal - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite Informe de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo a los informes y antecedentes expuesto y en marco a la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado mediante Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01, se solicita la aprobación mediante acto resolutivo del titular del pliego, la modificación presupuestaria en el nivel institucional, por la incorporación de la recaudación de mayores ingresos, por la suma de S/ 159,645.00 (Ciento cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO: 08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CLASIFICADOR	MONTO
1.1.2.1.1.1 PREDIAL	159,645
TOTAL	159,645

PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 301052 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: VARIOS
PRODUCTO	: VARIOS
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES

NEOMONICO	DESCRIPCIÓN	GENÉRICA GASTO	NUEVO SOLES
0036	PAGO DE PLANILLAS	2.1	37,866
0036	PAGO DE PLANILLAS	2.2	11,979
0017	NORMAR Y FISCALIZAR	2.3	6,300

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. Ángel Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

000392



0031	CUMPLIR CON PAGOS DEVENGADOS	2.3	3,500
0065	BRINDAR SERVICIOS BASICOS	2.3	100,000
TOTAL			159,645

De conformidad con la **Constitución Política del Perú de 1993**; **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**; **D.L 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, LEY N° 31638 - LEY QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023**, Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°0005-202-EF/50.01, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0023-2022-EF/50.01, y con las visaciones respectivas, esta Alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestaria en el nivel institucional, por la incorporación de la recaudación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, por la suma de S/ 159,645.00 (Ciento cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO: 08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CLASIFICADOR	MONTO
1.1.2 1.1 1 PREDIAL	159,645
TOTAL	159,645

PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 301052 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: VARIOS		
PRODUCTO	: VARIOS		
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES		
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES		
NEOMONICO	DESCRIPCIÓN	GENÉRICA GASTO	NUEVO SOLES
0036	PAGO DE PLANILLAS	2.1	37,866
0036	PAGO DE PLANILLAS	2.2	11,979
0017	NORMAR Y FISCALIZAR	2.3	6,300
0031	CUMPLIR CON PAGOS DEVENGADOS	2.3	3,500
0065	BRINDAR SERVICIOS BASICOS	2.3	100,000
TOTAL			159,645

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de corresponder, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@muni jauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

000391



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N | mesadepartes@munijauja.gob.pe | 939 548 076